

BMMN19 BIENNAL DE MISLATA MIQUEL NAVARRO

BASES PREMIOS ADQUISICIÓN MISLATA 2019 - COMPROMISO SOCIAL EN LAS ARTES VISUALES

1. OBJETO

1.1. Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de selección y concesión de los premios y ayudas a las y los artistas que deseen participar en la convocatoria *Premios Adquisición Mislata 2019 - Compromiso social en las artes visuales*.

1.2. Es finalidad de la presente convocatoria favorecer, ayudar y promocionar el trabajo de aquellas y aquellos artistas visuales en activo, dando cabida a todo tipo de propuestas innovadoras y representativas de las últimas tendencias artísticas.

1.3. La convocatoria de los *Premios Adquisición Mislata 2019 - Compromiso social en las artes visuales* tiene como propósito:

a) Exponer un máximo de diez obras en la Sala Municipal de Exposiciones del Centre Cultural Carmen Alborch de Mislata.

b) Ampliar la colección de fondos artísticos municipales con la adquisición de dos de las diez obras expuestas en dicha exposición.

c) Otorgar ocho ayudas en concepto de honorarios de artista, que, a su vez, cubran las necesidades generadas por la participación en la exposición de las propuestas que resulten seleccionadas.

d) Realizar una publicación que recoja las obras seleccionadas.

1

2. RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

Los *Premios Adquisición Mislata 2019 - Compromiso social en las artes visuales*, incluyen dos premios y ocho ayudas que se otorgaran de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.

3.- MARCO NORMATIVO

Los premios y ayudas de la convocatoria de los *Premios Adquisición Mislata 2019 - Compromiso social en las artes visuales*, se concederán en concepto de subvención y se regirán por estas Bases, por la Ley de Haciendas Locales, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2019-2021.

Los premios y ayudas concedidos mediante esta convocatoria no precisan de su notificación a la Comunidad Europea.

4.- CUANTÍA,

La dotación presupuestaria adscrita al pago de los premios y ayudas de los *Premios Adquisición Mislata 2019 - Compromiso social en las artes visuales* asciende a 15.000 € y se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

5. PUBLICIDAD DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es).

La convocatoria de estas subvenciones se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Posteriormente, la BDNS dará traslado del extracto de la misma al Boletín Oficial del Estado para su publicación.

Asimismo, se dará publicidad de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y otros medios de difusión local.

6.- PARTICIPANTES

6.1. Podrán participar las personas físicas y jurídicas, mayores de edad, sin límite de la misma, de cualquier nacionalidad o lugar de residencia, siempre que no concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la LGS (Ley 38/2003 de 17 de noviembre), salvo que por la naturaleza de los premios y ayudas se exceptúe por su normativa reguladora.

6.2. La participación podrá efectuarse de forma individual o colectiva, siempre que los y las participantes cumplan el requisito que se detalla en el apartado 6.1.

6.3. Serán excluidas aquellas obras que, tanto a título individual como a título colectivo concurren a la convocatoria y sean elevadas por aquellas o aquellos artistas que resultaron ganadores en los Premios Adquisición Compromiso Social en las Artes Visuales 2017 de la Biennial de Mislata Miquel Navarro.

6.4. Cada participante, grupo o colectivo que desee concurrir en la convocatoria podrá presentar únicamente una obra. El envío de más de una solicitud por persona física, jurídica o agrupación para presentar diferentes obras, o el envío de solicitudes de diferentes personas que presenten más de una obra, serán consideradas causa suficiente para la exclusión de dichas solicitudes.

7. CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LAS OBRAS PRESENTADAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

7.1 Los *Premios Adquisición Mislata 2019 - Compromiso social en las artes visuales* tendrán especial atención por aquellas obras presentadas que demuestren un compromiso social asociado a la memoria. Se entiende memoria como un concepto amplio en el que queda contemplada tanto la idea de memoria personal como colectiva, así como la memoria histórica, el archivo, la amnesia y también aquellas interpretaciones de la memoria desde una perspectiva de género.

Las obras presentadas mantendrán su independencia en cuanto a estilo e investigación respecto de la producción del artista homenajeado en la Biennial de Mislata "Miquel Navarro".

7.2. El formato de las obras es libre, pero éstas deberán cumplir con las características de ir ancladas a la pared y no tener una dimensión menor de 60 cm. en al menos uno de sus lados.

7.3. La dotación económica de cada premio y ayuda incluirá todos los gastos que pudieran derivarse en concepto de honorarios, producción, transporte y cesión de derechos de reproducción de la obra.

7.4. El Ayuntamiento de Mislata pondrá a disposición de las/los artistas los servicios de montaje y desmontaje de las obras, acondicionamiento de sala, seguros pertinentes y documentación fotográfica de la exposición.

7.5. Las y los artistas cuyas obras resulten premiadas y seleccionadas asumirán el compromiso y la responsabilidad de hacer llegar la obra con una antelación de 12 días a la fecha de inauguración prevista en el apartado 17.2. de estas bases.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

8.1. La presentación de solicitudes deberá ajustarse a las siguientes indicaciones, estará debidamente cumplimentada en cada anexo y deberá incluir la documentación adicional que se solicite en ellos:

8.1.1. Solicitud: DATOS PERSONALES, DECLARACIÓN RESPONSABLE, ACEPTACIÓN DEL PREMIO O AYUDA QUE SE PUDIERA PERCIBIR/ AUTORIZACIÓN/ DECLARACIÓN DE AUTORÍA/ DNI, NIE O PASAPORTE. Formato PDF.

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Mislata obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso, el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.1.2. Anexo I: DATOS PERSONALES/ TRAYECTORIA ARTÍSTICA DE LOS Y LAS PARTICIPANTES Y DOSSIER GENERAL SOBRE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA. Formato PDF.

8.1.3. Anexo II: DATOS PERSONALES, FICHA TÉCNICA E IMAGEN DE LA OBRA PRESENTADA A LA CONVOCATORIA. Formato PDF.

9. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

9.1. Las solicitudes de participación en la convocatoria *Premios Adquisición Mislata 2019 - Compromiso social en las artes visuales*, se remitirán de forma telemática a través del envío de la documentación estipulada en la base nº 8 al mail biennial@mislata.es, que podrá ser remitida con servicios como WeTransfer o similares. Una vez remitida la documentación de participación a dicho correo electrónico, la solicitud será registrada de entrada en este Ayuntamiento y notificada a los y las artistas solicitantes.

9.2. Las solicitudes deberán de ir acompañadas de todos los documentos que se especifican en la base 8.1. de esta convocatoria. Sólo se aceptarán archivos en formato PDF.

9.3. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 27 de octubre de 2019.

9.4. En caso que se demore la publicación, el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

10.1. Transcurrido el plazo de una semana desde la fecha de remisión de la solicitud, se contactará con la persona inscrita para confirmar que la documentación ha sido descargada correctamente y que la inscripción se ha efectuado con éxito. En caso de no recibir notificación alguna, las/los interesados/os deberán ponerse en contacto con la organización.

10.2. Revisadas las solicitudes, se notificará a las/los interesadas/os que no reúnan los requisitos exigidos o que no aporten la documentación necesaria que subsanen la falta, o acompañen los documentos preceptivos, en el plazo máximo de diez días, con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se considerará como desistida su petición de participar, de conformidad con el artículo 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del proceso administrativo común.

11. SELECCIÓN DE OBRAS: COMISARADO, COMISIÓN PROFESIONAL DE EVALUACIÓN Y DELEGACIÓN CIUDADANA DE LA BIENNAL DE MISLATA MIQUEL NAVARRO, 2019.

4

11.1. Para la coordinación general del certamen el Ayuntamiento de Mislata ha designado a Alba Braza, profesional cualificada en el sector y responsable, a su vez, de las tareas de comisariado de la convocatoria.

11.2 Para la preselección y valoración inicial de las propuestas presentadas se constituirá una comisión de evaluación profesional encargada de la baremación de las obras, que emitirá un acta que recoja 10 trabajos seleccionados y dictamine cuales de entre ellos son las 4 obras finalistas.

11.3. La Comisión de Evaluación o Jurado estará compuesto por: tres invitadas externas expertas en el ámbito del arte contemporáneo. Su nombramiento se hará público en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es). Integrarán también esta Comisión de Evaluación Alba Braza (comisaria de la BMMN19) y una/un representante del Ayuntamiento de Mislata a designación de la concejalía de cultura, que tendrá voz, pero no voto. Actuará como instructor del procedimiento el técnico de cultura del Ayuntamiento de Mislata.

11.4. Para emitir su veredicto y considerando que la puntuación máxima a otorgar a cada obra será de 10 puntos, se establece el siguiente baremo para la selección de las propuestas finalistas por parte de dicha comisión de evaluación profesional:

- *Curriculum Vitae* del o de la solicitante (Anexo I). Máximo: 1 puntos

- Calidad artística de la obra y claridad de su explicación en el dossier presentado (Anexo II). Máximo: 6 puntos
- Adecuación de la propuesta a la convocatoria (Anexo II). Máximo: 3 puntos

11.5. La Comisión de Evaluación Profesional estará facultada para resolver cualquier cuestión no prevista en estas bases. Su decisión será inapelable.

11.6. La Comisión de Evaluación Profesional o Jurado de personas expertas actuará como órgano colegiado a los efectos de elaborar los informes finales de valoración correspondientes debidamente motivados, así como el acta de propuesta de selección de las 10 obras seleccionadas que incluirá, a su vez, cuáles de entre ellas son las 4 finalistas. En base al veredicto, el órgano instructor formulará el informe técnico para la resolución. La propuesta de resolución será elevada al órgano municipal competente, que será quien resuelva el procedimiento. Dicha resolución será inapelable.

11.7. El acta de propuesta de selección con los correspondientes trabajos finalistas será notificada a las y los artistas interesados de forma individualizada, a fin de que puedan remitir las obras que formaran parte de la exposición de los Premios Adquisición Mislata 2019- Compromiso social en las artes visuales, de acuerdo con lo estipulado en estas bases. También se difundirá mediante la publicación en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento: www.mislata.es,

11.8. Por otra parte, se constituirá, *ex profeso* y para la presente edición, una *Delegación Ciudadana de la Biennial de Mislata Miquel Navarro*. Su nombramiento se hará público en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es). Dicha delegación deberá estar formada por un representante de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Mislata, que tendrá voz pero no voto y un máximo de 15 personas residentes en Mislata cuya formación profesional no esté relacionada con la gestión o la creación de artes visuales tanto a nivel profesional como *amateur* y que no mantengan vinculación alguna con asociaciones, escuelas de formación en materia de artes plásticas o colectivos de estas mismas características de todo el territorio español. Su composición deberá ser representativa de diversos segmentos de edad de la ciudadanía del municipio y a título indicativo estará integrada por:

5 componentes cuya edad esté comprendida entre los 17 y 35 años.

5 componentes cuya edad esté comprendida entre los 36 y los 64 años.

5 componentes cuya edad esté comprendida desde los 65 años en adelante.

Desde la coordinación del certamen se velará por mantener la paridad en la configuración de dicha Delegación Ciudadana.

11.8.1 Las personas propuestas para formar parte de la *Delegación Ciudadana de la Biennial de Mislata Miquel Navarro* deberán asistir a tres sesiones/taller de formación y reflexión para adquirir las competencias correspondientes.

11.8.2 Las sesiones/taller de formación estarán a cargo de la comisaria de la bienal, quien velará por el consenso y la adecuación de los premios a los objetivos marcados en las bases de la convocatoria.

11.8.3 Las personas que conformen la *Delegación Ciudadana de la Biennial de Mislata Miquel Navarro* no recibirán remuneración económica ni deberán abonar ningún importe por su formación. Para formar parte de ella será requisito no ser familiar de ninguno de las y los artistas seleccionados.

11.9. Será competencia de la Delegación Ciudadana de la Biennial de Mislata Miquel Navarro, 2019 extender una segunda acta en la que se proponga al órgano competente cuáles de entre las cuatro obras finalistas propuestas por el Jurado de Personas Expertas. son merecedoras del Primer y el Segundo Premio. En la sesión de deliberación actuará como instructor del procedimiento el técnico de cultura del Ayuntamiento de Mislata.

12. RESOLUCIÓN

Una vez efectuado el acta de la Delegación Ciudadana de la Biennial de Mislata Miquel Navarro, 2019 se dará traslado a la Concejalía de Cultura para que formule la propuesta previamente a su aprobación por Alcaldía.

La resolución de concesión de las subvenciones deberá dictarse en el plazo máximo de seis meses, plazo que se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*. Si transcurrido dicho plazo no se ha dictado resolución alguna, se considerarán desestimadas las solicitudes presentadas.

La resolución de concesión agotará la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

De los premios y ayudas concedidas se dará publicidad en los términos del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Los premios se harán públicos el día de la inauguración de la exposición.

Las y los artistas seleccionados deberán de rellenar un documento de aceptación del premio o ayuda que les fueran concedidos.

La propuesta de concesión de los premios y ayudas por parte de la Delegación Ciudadana de la Biennial de Mislata Miquel Navarro se difundirá mediante la publicación en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento: www.mislata.es, una vez efectuado el acto inaugural de la exposición.

13.- PREMIOS, AYUDAS Y DOTACIÓN ECONÓMICA, PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

13.1. Los premios y ayudas que concederá el Ayuntamiento de Mislata a propuesta de la decisión de la Delegación Ciudadana de la Biennial de Mislata Miquel Navarro sobre la selección previa efectuada por la Comisión de Evaluación o jurado de personas expertas de la convocatoria de los *Premios Adquisición Mislata, 2019- Compromiso Social en las artes visuales*, son:

- 1r PREMIO- ADQUISICIÓN DE OBRA por importe de **7.000 euros**.

- 2º PREMIO-ADQUISICIÓN DE OBRA por importe de **6.000 euros**.
- 8 AYUDAS con una dotación económica de **250 euros**, destinadas a cubrir todas aquellas necesidades generadas por la participación en la exposición y los honorarios de artista.

13.2. El pago a los/los premiados/as y seleccionados/as serán abonadas en un único pago, mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal del ejercicio económico para 2019.

A los premios y ayudas que las/los galardonadas/os y participantes percibirán, respectivamente, se aplicará la retención legal fiscal vigente.

13.3. Tanto los premios como las ayudas mencionadas se pagarán a cada artista, una vez hecha pública la resolución de la convocatoria y cumplimentada la ficha de datos bancarios de alta de terceros.

13.4. La justificación de la concesión de los premios y ayudas se considerará realizada en la fecha que se detalla en que se efectúe la inauguración de las obras seleccionadas y premiadas.

13.5 Las obras que obtengan el 1º y 2º premios pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Mislata y formarán parte de la colección de fondos artísticos municipales.

14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

14.1. Cada premio y ayuda concedidos se considerará definitivamente adjudicado cuando el Ayuntamiento de Mislata reciba la aceptación escrita por parte de la ganadora o ganador. En caso de no ser así se perderá la condición de premiado/a o de artista seleccionado/a.

14.2. Las y los premiadas/os o seleccionadas/os adquirirán el compromiso de cumplir con los plazos establecidos en los apartados 7.5, 16.2 y 19 de estas bases.

14.3. Deberán presentar documento de datos bancarios de alta a terceros que será proporcionado por la organización.

15. SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LOS PREMIOS

El incumplimiento por parte de los premiados y seleccionados de las obligaciones expresadas en el apartado anterior de la presente convocatoria que hagan inviable el proyecto, permitirá que los premios y ayudas puedan ser revocados previo informe motivado de los responsables del proyecto y previo al trámite de audiencia del interesado, reintegrándose las cantidades que se hubieran percibido.

16.- INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS SELECCIONADAS Y PREMIADAS.

16.1. El montaje de la exposición será coordinado y supervisado por la comisaria de la convocatoria.

16.2. La inauguración de la exposición está prevista para el día 13 de diciembre de 2019 y su clausura para el día 31 de enero de 2020.

17.- PUBLICACIÓN DE CATÁLOGO

17.1. Para mayor difusión de la convocatoria, el Ayuntamiento de Mislata editará un catálogo con las obras premiadas y seleccionadas que se editará y presentará durante el año 2020.

17.2. El Ayuntamiento de Mislata se reserva los derechos de publicación y reproducción de los materiales gráficos que se deriven de la exhibición de los trabajos premiados o seleccionados en todos aquellos soportes elegidos para promocionar la difusión de la Biennial Miquel Navarro de Mislata en cualquiera de sus ediciones.

18. ACEPTACION DE LAS BASES

18.1. El hecho de concursar supone la total aceptación de las presentes bases, quedando el Ayuntamiento de Mislata para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas.

18.2. En caso de incumplimiento de este compromiso, por razones de causa mayor, será potestad del Ayuntamiento de Mislata tomar la decisión que estime conveniente al respecto. Su decisión será inapelable.

19. DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS SELECCIONADAS.

Las obras seleccionadas que no resulten ganadoras deberán ser retiradas durante un período máximo de 10 días a partir de la fecha de clausura de la exposición.

20.- PRERROGATIVAS

20.1. El Ayuntamiento de Mislata podrá solicitar información sobre la obra durante su fase de selección.

20.2. El Ayuntamiento de Mislata se reserva el derecho a prorrogar el periodo de exhibición de las obras premiadas.

20.3. El Ayuntamiento de Mislata se reserva la posibilidad de suspender la convocatoria siempre que existan causas mayores.

21. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el **AYUNTAMIENTO DE MISLATA**, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud/es manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE MISLATA Plaza Constitución 8 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

No obstante, en caso de que los datos de contacto coincidan con los de uso personalísimo del representante y no quiera que sean cedidos o publicados, marque, por favor, la siguiente casilla .

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE MISLATA Plaza Constitución 8 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es).

9

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

INFORMACIÓN

Redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter

email: biennial@mislata.es

COMISARIADO

Tel. 963 799 473 (de 9.00h a 14.30h)

CENTRO CULTURAL “CARMEN ALBORCH” DE MISLATA

Tel. 963 990 375 y 673379609 (de 8.30h a 14.30h)

